DNCP/ DNC N° 65/2018

Asunción, 03 de enero de 2019

Señor
Carlos Darío Torales Enriquez
Director de la UOC
ANDE
Presente:

REFERENCIA: LPN ID 355294 - EXPEDIENTE N° 338047 "Obtención de Precios de Hora Cuadrilla Padrón (HCP) para Poda de Árboles Próximos al Sistema Eléctrico de Distribución de Todo el Territorio Nacional". DIFUNDIDO CON OBS.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que el PAC del presente proceso aún es del periodo 2018. Solicitamos a la Convocante migrar al 2019.

2. Observamos que la cantidad mínima y máxima establecida en el PBC no coincide con lo cargado en el SICP.

3. Consultamos a la Convocante, ¿a qué efectos remite la geolocalización considerando que no se trata de una obra?

4. Observamos que los ítems 16 y 17 no se realizarán por abastecimiento simultáneo por lo cual solicitamos sean desmarcados del SICP.

5. Observamos que los ítems 2 y 5 no se encuentran marcado en el SICP como abastecimiento simultáneo y no se mencionan en la nota de justificación, sin embargo, en el PBC se establece cómo será la adjudicación por abastecimiento simultáneo.

6. Sugerimos a la Convocante que elimine los subítems en el Cuadro de Abastecimiento Simultáneo de la **Sección III** ya que podría prestarse a confusión. Podría entenderse que se adjudicarán sub ítems conforme a lo descripto.

7. En cuanto a la observación realizada en el **inc. c** del **punto 5. Forma de Adjudicación del Contrato** de la **Sección III** indicamos a la Convocante que no será posible adjudicar por porción un ítem, o se adjudica en su totalidad o se declara desierto, pero adjudicar por porción no se encuentra contemplado como opción dentro del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Lic. Enrique Vera
Encargado de Despacho
Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas

C.P Iván Lezcano
Encargado de Despacho DNC

DNC/LP/no